


| | | |
|--|--|------------------------|
|  <small>Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.</small> | MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN | Código: PE-GGE-P02-F01 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | Versión: 02 |
| | Actos Administrativos | Fecha: 04/11/2025 |

RESOLUCION No. 020

(MARZO 25)

"Por medio de la cual se actualiza el reglamento Interno de Trabajo de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P."

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO

Que UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. es una empresa Proveedora de Redes y Servicios de *Telecomunicaciones - PRST*, de carácter oficial, del orden municipal y descentralizada; constituida mediante Escritura Pública No. 1.615 del año 2009 de la Notaría Primera del Circuito de Ipiales Nariño, regida por la Ley 1341 de 2009 y demás normas que la adicionen, modifiquen y complementen.

Que de conformidad con lo contemplado en los numerales 1 del artículo 53 de la Decisión 002 del 26 de diciembre de 2019 - Estatutos Sociales de la Entidad, es función de la Junta Directiva "1. Emitir y adoptar su propio reglamento y los reglamentos internos de la empresa que estime convenientes."

Que de conformidad al Art 105 del C.S.T. la empresa tiene la obligación de implementar y adoptar el reglamento Interno de Trabajo.

Que, conforme a lo descrito en el artículo 2.2.30.5.1 del Decreto 1083 de 2015, que : *"Toda entidad que tenga a su servicio más de cinco trabajadores oficiales de carácter permanente, en actividades comerciales, o más de diez en labores industriales, o más de veinte en empresas agrícolas, ganaderas o forestales, deberá elaborar y someter a la aprobación de las autoridades del ramo un "reglamento interno de trabajo"*.

Que, el artículo 2.2.30.5.2 del mismo Decreto enumera las disposiciones normativas que deben estar presentes en el Contenido del Reglamento Interno de Trabajo. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.30.5.4 del Decreto 1083 de 2015 en cuanto a la Aplicación de los Reglamentos Internos de Trabajo, éstos solamente empezarán a regir quince (15) días después de la aprobación provisional, siempre que ocho (8) días antes de su vigencia se hayan puesto en conocimiento de los trabajadores por medio de copias fijadas, a lo menos en dos (2) sitios visibles del lugar del trabajo.

Que, el artículo 2.2.30.5.5 de la misma normativa determina que: *"Son absolutamente nulas las cláusulas de los reglamentos internos que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido por la legislación del trabajo, las convenciones individuales o colectivas o las decisiones arbitrales, las cuales, por otra parte, sustituyen de derecho las disposiciones del reglamento interno en cuanto fuere más favorable al trabajador"*. (Decreto 2127 de 1945, art. 34).

Que, el artículo 2.2.30.5.6 del Decreto 1083 de 2015 estipula la Aplicación a modificación de reglamentos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

Que, debido a los cambios normativos de la Legislación Laboral Colombiana, se hace necesario actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, que determine las condiciones a que debe sujetarse UNIMOS S.A.E.S.P. como empleador y sus Trabajadores vinculados mediante un Contrato de Trabajo a término fijo, a fin de reglar y facilitar las relaciones laborales, conforme a la normatividad vigente.

Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere aprobar un nuevo Reglamento Interno de Trabajo que armonice bien con la normatividad vigente para el cabal cumplimiento de los propósitos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de Unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A.E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO. Derogar la Resolución No. 090 del 18 junio de 2018. por medio de la cual se adoptó Reglamento Interno de Trabajo de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P

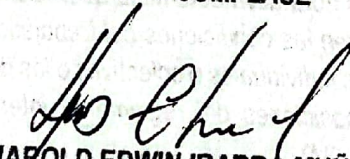
ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Resolución junto al Reglamento Interno de Trabajo en la entidad, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos.

ARTICULO CUARTO El Reglamento Interno de Trabajo será de obligatorio cumplimiento en sus términos y formalidades.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la resolución No. 090 del 18 junio de 2018.

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Gerencia de la Empresa, a los veinticinco (25) días del mes de marzo dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente Unimos S.A.E.S.P.

Proyecto: Maricela Leiton- Jefe de C.D.I y Talento Humano
Revisó: Jessica Gavilanes- Jefe Asesora Jurídica
Aprobó: Harold Ibarra- Gerente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia